



Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2015-CED-CSJLA/PJ.

Chiclayo, 06 de enero del 2015.

VISTOS;

Que, mediante comunicación telefónica recepcionada por la Secretaria de Presidencia, la doctora **HIROKO SANDRA TERESA HIYANE RAMÍREZ**, Juez provisional del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, hace de conocimiento a esta Presidencia que se encuentra delicada de salud, solicitando se le conceda licencia con goce de haber por salud, los días **martes 06 y miércoles 07 de enero del 2015**; para lo cual hará llegar el respectivo certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo con la finalidad de regularizar su descanso médico y con vistos a la Resolución Administrativa N° 166-2014-P-CSJLA/PJ, de fecha 06 de mayo del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar y/o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional; dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

La Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 8°, inciso 2), señala que para ser Juez Especializado se requiere entre otros requisitos, haber sido secretario o relator de Sala al menos por cuatro (04) años, y habiendo realizado la consulta a los secretarios y relatores de Sala que cumplen el perfil solicitado, ninguno de ellos ha aceptado asumir funciones como juez provisional, a fin de cubrir la licencia de la magistrada requirente, en consecuencia, teniendo en cuenta que la administración de justicia no puede paralizarse por este motivo, y a fin de no afectar el derecho de los justiciables, es que se hace necesario en este caso en específico, adicionar funciones como juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo al magistrado José Luis Chanamé Parraguez, quién cumple con el perfil requerido y además viene desempeñándose como juez Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo.

Que, conforme lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución la magistrada **Hiroko Sandra Teresa Hiyane Ramírez**, hace de conocimiento verbalmente, a esta oficina que se encuentra delicada de salud por lo que le es imposible concurrir a laborar al Juzgado a su cargo solicitando se le conceda licencia por motivo de salud



**Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital**

los días **martes 06 y miércoles 07 de enero del 2015**, asimismo manifiesta que hará llegar oportunamente el respectivo Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo, acreditando el descanso médico otorgado.

Que, el pedido de licencia requerida por la citada magistrada se encuentra enmarcado dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resultando amparable su otorgamiento; por lo que, se deberá designar al magistrado que asumirá el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber y por motivo de salud a la doctora **HIROKO SANDRA TERESA HIYANE RAMÍREZ**, Juez provisional del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, los días **Martes 06 y miércoles 07 de enero del 2015**, haciendo llegar oportunamente el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, **dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al doctor **JOSE LUIS CHANAME PARRAGUEZ**, Juez provisional a cargo del Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo para que en adición a sus funciones asuma el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo los días **martes 06 y miércoles 07 de enero del 2015**, con motivo de la licencia concedida.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, y **notifíquese vía correo electrónico a los magistrados Hiroko Sandra Teresa Hiyane Ramírez y José Luis Chaname Parraguez, al coordinador de audiencias y causas del Modulo Corporativo Penal, a la Oficina de Informática para los fines pertinentes y a quienes corresponda.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**Mg. ANA ELIZABETH SALES DEL CASTILLO
PRESIDENTA CED**